

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARINENA, Y JIMENEZ calle de la Pescaderia, frente al Parador del Dorao, á 4 rs. mes, 11 por trimestre y 40 por año.



Los artículos, avisos y reclamaciones, se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular Núm. 217.

PROVINCIA DE BURGOS.

FONDOS PROVINCIALES.—AÑO DE 1853.

Cuenta que como Gobernador de la provincia formo para los efectos que previenen los artículos 70 y 71 de la ley de 8 de enero de 1845, espresiva de los ingresos y gastos del presupuesto provincial y su adicional aprobados por Reales órdenes de 31 de diciembre de 1852 y 6 de junio último, y las existencias que resultan para el siguiente de 1854, á saber:

CARGO.

Son cargo doscientos setenta y un mil ochenta rs treinta y tres mrs y medio que resultaron existentes en 31 de diciembre de 1852, segun la última cuenta, á saber:

En la Depositaria de este Gobierno	94526 15	}	271080 33 1/2
En la del Instituto de 2.ª enseñanza	30483 30 1/2		
En la de la Escuela Normal	3894		
En la Administracion de Beneficencia	30483 29		
En la Depositaria de la Comision del camino de Bercedo	111692 27		

Id son cargo dos millones trescientos seis mil novecientos cincuenta y nueve rs. nueve mrs. á que ascienden los ingresos calculados en el presupuesto para 1853 y su adicional, y cuyo pormenor por capitulos resulta del estado adjunto 2306959 9

Id. son cargo ciento sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres rs. diez y ocho mrs. de mayor producto en los diferentes ramos del presupuesto y de que se da razon en la memoria que se acompaña 163453 18

Id. son cargo cuatrocientos veinte y cuatro mil ciento sesenta rs. veinte y dos mrs. por el movimiento de fondos verifi-

cado á las Depositarias del Instituto de 2.ª enseñanza, Escuela Normal, Beneficencia y camino de Bercedo

424170 22

Total Cargo 3165664 14 1/2

DATA.

Son data dos millones ciento veinte y seis mil quinientos veinte y dos rs tres y medio mrs. que ha satisfecho el Depositario de este Gobierno de provincia por los gastos que se incluyen en dicho presupuesto y su adicional, cuyo por menor espresa el estado adjunto y se justifica con los documentos que aparecen de la cuenta documentada del mismo 2126522 3 1/2

Id. son data doscientos noventa y dos mil ochocientos nueve rs. 5 mrs que han quedado pendientes de cobro en el año último, y de que se hace mérito en la citada memoria 292869 5

Id. son data quinientos seis mil trescientos rs que han producido de menos los ingresos calculados en el presupuesto en algunos de sus ramos, y de que se da razon circunstanciada en dicha memoria 506300

Total data 2925631 8 1/2

RESUMEN.

Cargo	3 165.664 14 1/2
Data	2.925 631 8 1/2

Existencia 240,033 6

Clasificacion de la existencia.

En la Depositaria de este Gobierno de provincia	71270 12	}	240033 6
En la del Instituto de 2.ª enseñanza	45585 32		
En la de la escuela Normal	3183 5		
En la Administracion de Beneficencia	66768 6		
En la depositaria del camino de Bercedo	83225 19		

Igual.

De forma que importando el cargo tres millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro rs. catorce y medio mrs., y la data dos millones novecientos veinte y cinco mil seiscientos treinta y un rs. ocho y medio mrs., resulta de existencia en fin de diciembre de 1853 la cantidad de doscientos cuarenta mil treinta y tres rs. seis mrs., que es la misma que aparece de la cuenta documentada que el Depositario de este Gobierno de Provincia ha presentado por fondos provinciales Burgos 4 de febrero de 1854. = El Gobernador, = Sebastian Garcia Pego.

PROVINCIA DE BURGOS.

CUENTA DEL AÑO DE 1853.

Estado que manifiesta, clasificados según los artículos del presupuesto aprobado para el año de 1853, los ingresos de que no hago cargo en la cuenta del propio año, que como Gobernador de la provincia, formo para los efectos que previenen los artículos 70 y 71 de la ley de 8 de enero de 1845, los realizados en el mismo período, las cantidades libradas de mi orden por los servicios de dichos presupuestos y las diferencias que resultan: á saber.

	Existencia en fin del año de 1852, y consignado para el siguiente de 1853.	Realizado en el mismo.	DIFERENCIAS.	
			Por recaudado de menos.	Por ídem de mas.
Existencia que resultó en fin de diciembre de 1852	159388 6 1/2	271080 33 1/2		111692 27
Derechos de portazgos	227300	199800 29	27499 5	
Arbitrios establecidos	487306	157681 26	329624 8	
Instrucción pública	101176 23	113326 32		12150 9
Beneficencia	108848	111167 32		2319 32
Medios de cubrir el déficit	438238 20	1037993 22	294334 32	
Reintegros		1332 17		1332 17
Movimiento de fondos		424170 22		424170 22
Total	2466347 18 1/2	2366555 9 1/2	651458 11	551666 5

Valance de ingresos y salidas

Existencia en fin de 1852	271080 33 1/2
Recaudado en 1853	2095474 10
Total	2366555 9 1/2
Satisfecho en el mismo	2126522 3 1/2
Existencia para 1854	240033 6

	Consignado para el año de 1853.	Satisfecho en el mismo.	DIFERENCIAS	
			Por satisfecho de menos.	Por ídem de mas.
Consejo provincial	85500	84700	800	
Elecciones de Diputados á Córtes	4000	900	100	
Comisiones especiales	26000	49660 10	6339 24	
Administración y conservación de fincas	6915	6915		
Deudas exigibles	117842 8	34684 21	83127 21	
Instituto de 2.ª enseñanza	406176	406461 11 1/2		285 14 1/2
Instrucción primaria	40500	58141 10		17681 10
Escuelas especiales	8100	8092	8	
Hospitales de dementes	42220	41954	266	
Casa Hospicio y niños expósitos	449371 30	433028 9	16333 21	
Junta provincial de Beneficencia	8200	6698	1502	
Obras públicas	1599518 28	791390 23	808128 5	
Montes	56700	56160 20	540 14	
Otros Gastos	27726 22	25485 22	2241	
Imprevistos	22381 18	8038 6	14343 12	
Reintegros		19691 16		19691 16
Movimiento de fondos		424170 22		424170 22
Total	2593122 4	2126522 3 1/2	933428 29	461828 28 1/2

Burgos 4 de febrero de 1854.—El Gobernador, Sebastian Garcia Pego.

La Cuenta del presupuesto del año último, presenta en su 1.ª parte ó sea el cargo de la misma, 1.º la existencia que resultó en 31 de diciembre de 1852; 2.º la cantidad en que fueron calculados los Ingresos de los diferentes ramos afectos al presupuesto provincial; 3.º los aumentos que se obtuvieron en algunos de ellos; y 4.º las cantidades libradas contra la Depositaria provincial á favor de los establecimientos de Instrucción pública, Beneficencia y Comisacion auxiliar del camino de Bercedo, con destino á cubrir el déficit de los presupuestos respectivos y á cuenta de lo que adeuda la provincia á esta última por el arbitrio impuesto á su favor de un real y cuartillo por vecino. La 2.ª parte de la misma cuenta ó sea la data la constituyen 1.º las cantidades satisfechas por las obligaciones presupuestas para los diferentes servicios provinciales; 2.º las cantidades que han quedado pendientes de recaudación; y 3.º las bajas que ha habido

en algunos de los ramos del presupuesto de ingresos. En la 3.ª y última parte de dicha cuenta aparece la existencia que resultó en 31 de diciembre último clasificada de la manera que se ve al final del citado documento y cuya partida será la primera de cargo de la cuenta del año corriente.

Aunque en conjunto se advierten las modificaciones que ha tenido el presupuesto, no basta para conocerlas debidamente y de aquí se sigue la necesidad de mayores detalles para que con toda exactitud y conocimiento, puedan apreciarse aquellas, y las causas que las han producido. En la narración de estos detalles, se observará el mismo orden con que está redactada la cuenta y el estado demostrativo que le acompaña.

Segun ambos documentos la existencia del año anterior asciende á 271080 rs. 33 1/2 mrs., y como en el presupuesto no fué incluida la que quedó en la deposita-

ría del camino de Bercedo aparece de diferencia la cantidad de 111692 rs. 27 mrs. que es igual á la que se dá en el estado.

Los ingresos calculados en el presupuesto ascienden como se vé en la cuenta, á 2,306,959 rs. 9 mrs. distribuidos en la forma siguiente:

Derechos de Portazgos del camino de Bercedo,	197300
Idem de los del ramal de Sante,	30000
Arbitrios establecidos, 4 rs. en fanega de sal en esta provincia, con destino al citado camino de Bercedo,	94796
Por el real y cuartillo impuesto sobre las provincias contribuyentes á dicho camino.	392510
Instrucción pública, rentas propias del instituto de 2.ª enseñanza.	3779 25
Consignacion que satisface el Ayuntamiento de esta capital para el mismo,	9900
Derechos de matriculas	40000
Existencia de 1851	32868 18
Escuela Normal. — Por la parte de matriculas y retribucion de los niños que asisten á la escuela práctica	1500
Escuela de Dibujo — Por los productos de las líneas afectas á la misma.	11370 19
Por lo que satisface el Ayuntamiento de esta capital	1757 29
Beneficencia. — casa hospicio y niños Expósitos. — Rentas propias	30118
Ingresos eventuales	78700
<i>Medios de cubrir el deficit.</i>	
1.º Créditos anteriores á 1852	85192 18
2.º Recargo sobre la contribucion territorial é industrial de 1852,	90618 22
3.º Arbitrios de 1852,	71427 14
4.º Recargo de 8 por 100 sobre la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de 1853,	401520
5.º Idem del 10 por 100 sobre la de subsidio, industrial y comercial de id.	63534
6.º Idem de 30 por 100 sobre la de consumos de la provincia, excepto la capital,	600000
7.º Idem de idem sobre los derechos de puestas en esta capital sujetos á dicha contribucion de consumos,	120000

Total 2306959 9

Igual á la segunda partida del cargo.

Por todos los conceptos expresados, y otros que no se incluyeron en el presupuesto, se han recaudado en el año último, á saber:

Portazgos. — Camino de Bercedo,	199800 29
Arbitrios. — Por el de 4 reales en fanega de sal,	94796
De varios pueblos de esta provincia por los adeudos hasta 1846, por el de real y cuartillo por vecino y que no se incluyeron en el presupuesto,	5566 16
Por depósitos y multas	57319 10
Instrucción pública, Instituto. — Por rentas propias y consignacion del Ayuntamiento,	25451 16
Por derechos de matriculas.	44096
Escuela Normal. — Matriculas y retribucion de los niños,	11650 9
Rentas propias,	9500
Reintegros,	9500
Escuela de Dibujo. — Rentas propias,	11371 10
Consignacion del Ayuntamiento	1757 29

Beneficencia. — Casa-hospicio y niños expósitos. — Rentas propias.	48161 1
Ingresos eventuales	63006 31
Medios de cubrir el deficit. — Creditos anteriores á 1852	8192
Recargos á las contribuciones territorial é industrial de 1852	72227
Arbitrios de 1852	69598 11
Recargo á la contribucion territorial de 1853	275198
Id. sobre la industrial	56531 23
Id. sobre la de consumos de la provincia excepto la capital en id.	538929 26
Id. sobre los derechos de puertas en id.	67316 23
Reintegros — Por el que ha tenido lugar de los bienes de Basilisa Soto, demente en el hospital de Valladolid en parte de las estancias causadas en él por la misma y que fueron satisfechos por los fondos provinciales	1332 17
Total	1671303 22

cuya cantidad se carga el Depositario en su cuenta de caudales

Constituyen la tercera partida de la cuenta las cantidades que sobre las presupuestas ó no incluidas en el presupuesto han producido de mas algunos ramos, y cuyo pormenor es el siguiente:

Instrucción pública. — Instituto de 2.ª enseñanza. — Rentas propias	11771 25
Derechos de matriculas	4096
Escuela Normal. — Matriculas	10150 9
Rentas propias	9500
Reintegros	9500
Escuela de Dibujo. — Rentas propias	29
Portazgos. — Camino de Bercedo	2500 7
Arbitrios establecidos. — Camino de Bercedo	5567 16
Depósitos y multas ingresadas en su Depositaria	57319 10
Beneficencia. — Casa-hospicio y niños espósitos. — Rentas propias	21509 1
Medios de cubrir el deficit. — Recargo de contribucion territorial en 1852	36
Id. á la del subsidio de 1853	30170 20
Reintegros. — Por los de la última partida del anterior	1332 17
Total	163053 18

La cuarta partida del cargo la forman las cantidades libradas á los establecimientos referidos en el primer párrafo de esta memoria, y cuyo por menor es el siguiente:

Instituto de 2.ª Enseñanza	22016
Escuela Normal. — Contingentes y pensiones	9000
Casa-hospicio y niños espósitos	358154 22
Comision auxiliar del camino de Bercedo	35000
Total	424170 22

Se continuará

Otra núm. 218.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 24 del mes próximo pasado, se ha servido decirme lo que sigue:

Para corregir los abusos que se cometen por algunos profesores del arte de curar, apropiándose atribuciones facultativas que no les incumben con perjuicio de la salud pública, la Reina (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por el Consejo de Sanidad, se ha servido resolver lo

siguiente: 1.º Los profesores de cualquiera de los ramos en que está dividido el arte de curar que pongan muestra ó que ofrezcan al público sus servicios por medio de carteles, periódicos ú otros impresos, darán á conocer precisamente cuál es el título que les corresponde conforme á la legislación que rige ó regia cuando fueron aprobados. 2.º Los Cirujanos espresarán necesariamente en las muestras ó impresos la clase á que por su título corresponden sin desfigurarse por medio alguno cuales son sus facultades y atribuciones. 3.º Los Sangradores se darán á conocer sencillamente por este título. Y 4.º Los Cirujanos y en su caso los Sangradores, cuando se dediquen á alguna especialidad, como la de Oculista, Comadrones, Hernistas, Dentistas, etc., podrán despues de haber anunciado clara y terminantemente lo que son, espresar el ramo especial á que se consagran, si es de los que puedan egercer segun su profesion. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y á fin de que los Alcaldes y subdelegados de Sanidad cuiden con el mayor esmero de su cumplimiento, castigando gubernativamente las infracciones que se cometan.

Cuya Real orden se inserta en el Boletín para los efectos que en la misma se espresan. Burgos mayo 6 de 1854. = El Gobernador, Sebastian Garcia Pego.

Otra núm. 219.

Por circular de este Gobierno inserta en el Boletín oficial núm. 43 del 11 de abril último, se previno á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que arreglándose al modelo que á su final se insertaba, remitiesen en todo el citado mes, un estado comprensivo de los Guardas municipales, rurales, de camino etc., que cada pueblo tuviese, y habiendo trascurrido con exceso el término prefijado sin que muchos de aquellos lo hayan verificado, he acordado recordar su cumplimiento por medio de la presente orden, advirtiéndole que si para el día 15 del actual no he recibido dicho estado pasará á recogerlo un comisionado de apremio á costa del que resulte moroso. Burgos 6 de mayo de 1854. = Sebastian Garcia Pego.

Otra núm. 220.

El Sr. Juez de 1.ª Instancia de Vitoria, con fecha 2 del actual me dice que en la noche del 27 al 28 del mes último, se robaron de la Iglesia de la villa de Apillaniz, siendo desconocidos los perpetradores, de tan torpe delito, cuatro vasos de plata, una custodia y una campanilla, ambas de bronce, sobredorada la primera y plateada la segunda, y una alba con su amito y encaje bordado como de media vara ó tres cuartas. En su virtud los Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia pública, redoblarán el mayor celo á fin de averiguar el paradero de dicho efectos y los autores, cómplices y encubridores de aquel sacrilego hecho, que en el caso de ser habidos lo pondrán á disposicion del referido Juzgado, y llamo la atencion de los Plateros,

Joyeros y demas personas que egercen la propia industria á fin de lo tengan presente para que si se les hacen ofertas de ventas de las mencionadas alhajas, sepan les corresponde practicar deteniendo á los que deseen enagenarlas, dando inmediatamente aviso á la Autoridad con entrega de los mismos. Burgos mayo 6 de 1854. = El Gobernador, Sebastian Garcia Pego.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Sebastian Garcia Pego, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que por Don Pedro Gonzalez Bueno, natural de Salas de los Infantes, se ha hecho el registro de una mina de cobre y otros metales con el nombre de *La Georosa*, sita en el punto llamado las Zorreras, radicante en jurisdiccion de Monasterio de la Sierra, conuero de la villa de Salas de los Infantes, linda por Cierzo pago de Omealada y camino de Oyuelos para Monasterio. Regañon arroyo de Baqueriza, término de Fuente Peral, Abrego pago de Baqueriza, Solano término Ombriuela y camino de arroyo para Monasterio.

Y habiendo admitido dicho registro por decreto de este día se anuncia al público, de conformidad á lo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento de minería vigente, á fin de que si alguno tuviere que deducir algun derecho en contra de esta pretension, lo haga en este Gobierno en el término improrogable de 60 dias contados desde esta fecha segun lo dispone el art. 53 del citado reglamento. Burgos 25 de abril de 1854. -- Sebastian Garcia Pego.

D. Sebastian Garcia Pego, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que para el día 18 del corriente mes, se personará un Ingeniero de la Inspeccion de minas de este distrito en el pueblo de San Adrian de Juarros, para practicar los reconocimientos preliminares de las minas registradas por D. Manuel Rodriguez de la Torre, tituladas Juarrea, Confitera y Esperanza; por D. José M. Romillote, titulada Menesa; por D. Patricio Felgueira, la Inmortal; por D. José Luis y D. Alejandro de Antuñada, la Valmasedana y la Madriña; por D. Valentin Aillon, la Infanta y por D. Benito Ortiz, la Diamante Negro.

Lo que he dispuesto se publique por medio del Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en la disposicion 11 de la Real orden de 8 de marzo de 1852. Burgos 8 de mayo de 1854. -- Sebastian Garcia Pego.

El día 10 de junio próximo, á las 11 de su mañana tendrá lugar en la casa del Ayuntamiento de Belbiestre del Pinar, el remate de un pedazo de terreno de 50 pies á cada aire de los cuatro, en virtud de la concesion hecha por el Ilmo. Sr. Director general de Administracion fecha 15 de abril último, con vista del expediente instruido á instancia de D. Timoteo Plaza, cura párroco de la misma, para edificar una casa de habitacion en el casco de la poblacion y sitio titulado el Campito, perteneciente al comun de vecinos. Las condiciones para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento Belbiestre del Pinar 1.º de mayo de 1854. -- El Alcalde, Silvestre Marin.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero en esta provincia, dotada con 1000 rs. vn. Los aspirantes dirigirán al Presidente de la Corporacion sus solicitudes francas de porte y documentadas en la forma prescrita en el Real decreto de 29 de octubre último, si perteneciesen á la clase de cesantes, hasta el 18 de junio próximo en que se proveerá. Burgos 8 de mayo de 1854. -- Sebastian Garcia Pego.

AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS

Esta corporacion ha acordado arrendar previa autorizacion superior, la Casa-meson perteneciente á los propios, por el tiempo de tres años, en pública subasta que tendrá lugar en la casa de este Ayuntamiento, el día siguiente despues de pasados los 59 del en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, desde las diez de la mañana, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en esta Secretaria. -- Rabé de las Calzadas 2 de mayo de 1854. -- El Alcalde, Basilio Cabia.

ANUNCIO.

MINA DE COBRE EN HUIDOBRO.

Para el día 16 de junio próximo, se vende en público remate en la villa de Villarcayo una mina de Cobre, sita en Huidobro, titulada LA BORREGA: las personas que gusten interesarse en el remate, podrán tomar antecedentes atendiendo á la Secretaria de la Sociedad en Villarcayo, y en Madrid, Casa de Don Manuel Sta. Olalla, Puerta del Sol, sombrería de Santa Olalla.

Imp. de Cariñena y Jiménez, frente al parador del Dorso